



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiséis (26) agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 110014189011-2022-00778-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS – COOAFIN-
DEMANDADA: EMMA RUIZ ESPINOSA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Adecúese el numeral 1 del capítulo de los hechos, señalando de manera precisa, el número del título valor allegado como base de ejecución. (Art. 82 numeral 5 del C. G. P.)

SEGUNDO: Ajústese el acápite de MANIFESTACIÓN ESPECIAL, señalando de acuerdo con la literalidad del pagaré allegado como base de ejecución, el número del mismo.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 069
Fijado hoy **29 de agosto de 2022** a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Lgd